

FORMATO 4. CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD CASAS DE LA MUJER INDIGENA (APERTURA)
PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS
TIPO DE APOYO DERECHO A LA IGUALDAD DE GENERO

Convocatoria

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), convoca a:

Organizaciones de mujeres indígenas legalmente constituidas (en adelante organizaciones) o grupos de trabajo de mujeres indígenas (en adelante grupos; se refiere a aquéllos que no tienen constitución legal) que trabajen temas de salud sexual/reproductiva o violencia de género contra mujeres indígenas, con incidencia local o regional y que estén interesadas en abrir y operar una Casa de la Mujer Indígena, conforme lo indicado en la Guía de Operación y Procedimiento (Anexo 3.A. de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas, en adelante Guía).

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Se otorgará apoyo económico para la instalación de nuevas CAMI de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la CDI para estos proyectos y los resultados de la dictaminación de propuestas:

- Hasta \$1,771,000.00 (un millón setecientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).
- Este recurso podrá destinarse para:
 - o Infraestructura.
 - o Equipamiento.
 - o Asesora acompañante y capacitación.
 - o Gastos de operación.

Deberá revisarse el apartado 3.A.1 "Conceptos de apoyo para Casas de la Mujer Indígena de apertura" de la Guía de Operación Procedimiento del Tipo de Apoyo Derecho a la Igualdad de Género para contar con toda la información sobre rubros de gasto y porcentajes máximos.

Todos y cada uno de los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán ser justificados de acuerdo a lo propuesto en la solicitud y respetar la normatividad.

CRITERIOS

1. Ser organizaciones legalmente constituidas o grupos de trabajo próximos a constituirse legalmente, que cuenten con el siguiente perfil:
 - 1.1. El grupo u organización deberá estar conformado en su totalidad por mujeres indígenas, y por lo menos el 50% de ellas hablen la lengua indígena de la población a la que pretende atender.
 - 1.2. La organización o grupo de mujeres indígenas debe tener como mínimo cinco años trabajando como tal.
 - 1.3. Que al menos la tercera parte de sus integrantes tengan experiencia comprobable documentalmente como líderes, gestoras o promotoras comunitarias.
 - 1.4. Que la organización o grupo cuente con experiencia en trabajo comunitario (de al menos la tercera parte de sus integrantes) comprobable documentalmente sobre los temas que plantea el "Modelo de atención a la salud sexual y reproductiva y la violencia de género contra las mujeres indígenas" (Formato 1) con incidencia local o regional.
 - 1.5. Ninguna de las integrantes de la organización o grupo de trabajo deberá encontrarse en el desempeño de algún cargo público.
 - 1.6. La organización o grupo deberá contar con dos propuestas para el acompañamiento de una persona física o moral con experiencia en procesos organizativos con mujeres indígenas y en los temas de derechos humanos, violencia de género y/o salud sexual y reproductiva. Se dará prioridad a las propuestas que consideren en este punto a acompañantes indígenas que cumplan el perfil, y que preferentemente residan en la región de cobertura en donde se propone la instalación de la CAMI. No serán procedentes las propuestas que consideren como acompañantes a hombres.

REQUISITOS

Para poder concursar se deberán apegar a lo establecido en el numeral 2.A y 2.A.1 de la Guía de Operación y Procedimiento (Anexo 3.A de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas). La documentación y archivos a presentar son los siguientes:

1. Registrar la solicitud original (elaborada explícitamente para el presente concurso), en la liga que se publique en la página oficial de la CDI www.gob.mx/cdi/ dentro del periodo de apertura de la convocatoria.
2. Sólo se permitirá el registro en línea de una solicitud por instancia.
3. Deberán adjuntar los archivos electrónicos de los siguientes documentos:
 - Documentos de la representante legal (OSC), representante del grupo (Grupo de trabajo).
 - o Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - o Identificación oficial.
 - Documentos de la instancia solicitante:
 - o Acuse de recibo del informe final y comprobación de recursos del año anterior.
 - o Cédula de Inscripción al RFC de la organización. Quedan excluidas de este punto las CAMI que no están constituidas legalmente.
 - o Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se haga constar que la organización (para las que estén constituidas legalmente) está al corriente con sus obligaciones fiscales.
 - o Acuse de Informe de INDESOL el ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - o Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). Quedan excluidas de este punto las CAMI que no están constituidas legalmente.
 - Plano, gráfica o dibujo que exprese el inmueble que se planea construir o fotografías del inmueble que se planea comprar, en caso de inmuebles en los que se pretenda construir, se debe incorporar el documento que acredite la propiedad o acta de asamblea ejidal o comunal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Registro Agrario Nacional, según corresponda.
 - Escrito libre, donde la organización o grupo de trabajo manifieste que no está vinculada-o a ningún partido político y/o asociación religiosa.
 - Carta de exposición de motivos en original y formato libre, en donde se señale por qué se quiere instalar una CAMI.
 - Currículo en el que demuestre el trabajo de la organización o grupo interesado, así como el soporte documental.
 - Documento que acredite la propiedad de un predio que deberá estar a nombre de la organización o grupo de trabajo, o acta y/o documento que soporte el compromiso de donación del terreno o bien inmueble.
 - En caso de inmuebles en los que se pretenda construir, se debe incorporar el documento que acredite la propiedad o acta de asamblea ejidal o comunal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Registro Agrario Nacional, según corresponda.
 - Carta del Municipio y/o las autoridades tradicionales, según corresponda, de la cobertura en donde se pretende instalar la CAMI, mediante la cual se manifieste que las autoridades conocen el proyecto, el trabajo de la organización o grupo de mujeres y que están de acuerdo con la apertura de la Casa, dicha carta deberá estar firmada y sellada.
4. Señalar en el sistema el nombre de dos propuestas de personas físicas o morales para realizar el acompañamiento especializado a una Casa de la Mujer Indígena durante el primer año de operación del proyecto, adjuntando la documentación indicada en el inciso e) del numeral 2.A.1 de la Guía.

En caso de requerir mayor información se podrán revisar los apartados 2.A "Requisitos" y 2.A.1 "Requisitos para Casas de la Mujer de Apertura".

Nota: Toda la información que se registre en el sistema informático deberá estar completa y legible. El registro de la documentación no implica que se encuentre correcta por lo que será sujeta de revisión durante el proceso de dictaminación.

BASES Y PROCEDIMIENTO

1. Se recibirá una sola solicitud por grupo u organización de mujeres indígenas participante.

2. El número de CAMI que se abrirán dependerá de los resultados del diagnóstico de factibilidad, de los recursos disponibles y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Guía.
3. El apoyo económico a las propuestas dependerá de la suficiencia presupuestal de la CDI, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.
4. Ningún(a) servidor(a) público(a) de la CDI podrá formar parte de la propuesta para la apertura de una CAMI, ni recibir pago alguno por colaborar en la misma.
5. Para recibir el apoyo, las organizaciones o grupos de mujeres cuyas propuestas resulten autorizadas deberán suscribir un convenio de concertación con la CDI, así como entregar el comprobante fiscal digital correspondiente (para las organizaciones legalmente constituidas) o firmar un recibo simple con el CCDI (exclusivamente para grupos de trabajo).
6. Sujetarse a los requisitos, criterios, descripción de los conceptos de apoyo y procedimiento descritos en la Guía.
8. Pasar a la segunda etapa del proceso no garantiza que la solicitud será finalmente autorizada.

Las interesadas en participar en esta Convocatoria podrán descargar los Lineamientos para el Programa en la página electrónica de la CDI (www.cdi.gob.mx) para mayor información sobre la normatividad.

La vigencia de esta Convocatoria será a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos y hasta 30 días naturales después de ello.

Los proyectos deberán ser registrados en línea en la liga que se publique en la página oficial de la CDI, así como la documentación previamente señalada.

Cerrada la convocatoria se procederá a la dictaminación de las propuestas por parte del personal institucional responsable del Tipo de Apoyo en unidades administrativas y Oficinas Centrales. Las propuestas que resulten aprobadas en la primera fase de revisión pasarán a la siguiente etapa que consiste en la fase de incubación de proyectos de acuerdo a lo establecido en el Modelo y a la realización de un diagnóstico de factibilidad en campo por parte del personal de las Unidades Administrativas y Oficinas Centrales. Aprobar la primera fase del proceso no garantiza que la propuesta será autorizada.

Cuando se hayan concluido las dos fases de dictaminación de las propuestas, se publicarán los resultados en la página electrónica de la CDI a más tardar 60 días naturales después de la publicación de los primeros resultados.

Una vez publicados los resultados y notificadas las organizaciones y grupos de trabajo cuyas propuestas hayan sido autorizadas deberán asistir a la unidad operativa que les corresponda, en los plazos establecidos en la publicación de resultados para revisar y en su caso firmar el "Formato de aceptación de resultados" (Formato 14). Una vez firmados y recibidos los proyectos modificados (en los casos que aplique), las y los Responsables del Tipo de Apoyo en las unidades administrativas elaborarán los Convenios, serán validados por el área jurídica correspondiente, y se firmarán por cuadruplicado en un lapso de hasta 20 días naturales posteriores a la publicación de resultados.

Luego de contar con el Convenio firmado por ambas partes y que la organización emita el comprobante fiscal digital (o recibo para grupos de trabajo) por la cantidad autorizada, se tramitará la entrega de recursos mediante transferencia bancaria a la cuenta de la organización o cuenta mancomunada del grupo de trabajo en una sola exhibición.

PERIODO DE APERTURA

Las solicitudes y demás documentación requerida deberán registrarse en línea en la liga que se publique en la página oficial de la CDI, en el lapso de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos para el Programa, hasta las 18:00 horas (para cada huso horario de la República). **Posterior a esta fecha y hora no se admitirá propuesta alguna.**

Los resultados de la primera fase se publicarán en la página electrónica de la CDI en un plazo máximo de 45 días naturales posteriores al cierre de la presente Convocatoria. Los resultados finales serán publicados en el mismo medio 60 días naturales posteriores a la publicación de primera etapa.

INFORMACION

Para mayor información podrán consultarse los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas. Asimismo, podrá comunicarse en la Ciudad de México al teléfono (0155) 9183-2100, extensiones 7570, 7534, 7541 y 7527 así como a los correos electrónicos cespinosa@cdi.gob.mx y rmflores@cdi.gob.mx, afarteaga@cdi.gob.mx, en los estados, con la persona responsable del tipo de apoyo Derecho a la Igualdad

de Género. En caso de encontrarse en una entidad federativa donde no haya representación de la CDI, podrá acudir a la Delegación o CCDI que le resulte más cercano.